

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Ante la manifestación de la doctora MARTHA MARIÑO en el sentido de haber entregado paz y salvo a su poderdante, entiende el Despacho superada la discrepancia respecto a los honorarios mencionada en memorial anterior, por lo que se abstendrá el Juzgado de emitir pronunciamiento al respecto.

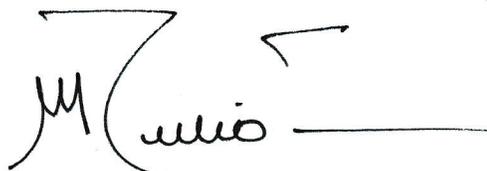
Frente a la petición efectuada por el doctor IVAN CARRERO ORTEGA de no aplazar el presente proceso, se le aclara que el objeto de la decisión emitida por el Juzgado en proveído de fecha doce de agosto del año que avanza, no es retrasar el trámite, sino que en aplicación de lo establecido en el inciso 5 del artículo 121 de la Ley 1564 de 2012, se dispuso la prórroga por seis (6) meses más en cabeza del Despacho para resolver esta instancia, toda vez, que no se pudo llevar a cabo la audiencia, dada la situación especial presentada en relación con la renuncia de la señora apoderada del demandado.

Ahora bien, como quiera que el señor JOSE RAFAEL VERA PRADA, no se ha pronunciado respecto al requerimiento que se le hiciera con el fin de designar nuevo apoderado para su representación, pese al suficiente término que ha transcurrido, el Juzgado le reitera la exigencia, recordándole su obligación de acudir al proceso por medio de un abogado en ejercicio, concediéndole en esta oportunidad el término de diez días para que lo constituya debidamente, haciéndolo saber al Despacho. De no hacerlo así, de oficio se le designará uno para que lo asista en la diligencia, debiendo asumir el valor de sus honorarios.

Por otra parte, dando continuidad al proceso se señala el día **once (11) de noviembre de 2021**, a las diez de la mañana (10 a.m.) para llevar a cabo audiencia en la que se oirán los alegatos de las partes y se emitirá pronunciamiento de fondo.

Se advierte a las partes intervinientes que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el enlace correspondiente para su ingreso. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBÍO VELANDIA

Juez